



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, mayo siete de dos mil veintiuno

Radicado	05001-31-03-010-2019-00229-00
Proceso	Verbal
Demandante	Martha Lina Vanegas de Betancur, representada por Libia Elena Betancur
Demandado	Didier Mauricio Betancur Holguín
Tema	Termina por conciliación
Interlocutorio	137

A folio que antecede obra escrito del apoderado de la parte demandante en el cual manifiesta que el demandado pagó los valores acordados en la Conciliación Judicial.

Así mismo puso de presente que la denuncia penal formulada contra el demandado fue desistida en audiencia celebrada ante el fiscal que conoció de la investigación.

En consecuencia, en el presenta caso hay lugar a la terminación del proceso.

En razón de lo anterior, se

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** el presente proceso por haberse dado cumplimiento al acuerdo conciliatorio suscrito el 12 de agosto de 2020.

**SEGUNDO:** Levantar las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

**TERCERO:** Ejecutoriada la presente providencia, archívese el presente expediente.

**NOTIFÍQUESE**



**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**

Juez